

Día Mundial de la Diversidad Sexual

25 de junio



El 25 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial de la Diversidad Sexual, una fecha para reivindicar los derechos humanos de las personas que se identifican como miembros de la comunidad LGBTTTIQ, con el objetivo de avanzar en el respeto y el reconocimiento de la diversidad sexual.

Esta fecha invita a reflexionar sobre la diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género que existen; además, a reconocer el pleno derecho que tienen todas las personas a ejercer su autonomía y desarrollar su personalidad bajo un trato digno, igualitario y libre de cualquier forma de violencia y discriminación.¹

“La sigla LGBTQ abarca a la diversidad sexual y de género en sus muchas manifestaciones. Las iniciales se fueron añadiendo para incluir en su agenda de derechos a todas las identidades de género y las orientaciones sexuales [...]. Todas las personas, sean LGBTTTIQ o H [heterosexuales] son poseedoras de los mismos derechos humanos”.

Gabriela Cano

“Qué hay detrás de las siglas LGBTTTIQ?”

¹ Manuel López Castañeda. *Diversidad sexual y derechos humanos* (México: CNDH, 2018), <https://goo.su/myRuQx>

El reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria, así como de otros que han enfrentado la negación de sus vidas, se construye cotidianamente en los espacios públicos y privados, los medios de comunicación, los servicios de atención y en el actuar en nuestros trabajos, centros educativos y oficinas gubernamentales, entre ambos ámbitos. Los discursos de odio son incompatibles con los valores de una sociedad democrática. LA CNDH rechaza todo tipo de discurso de esta naturaleza.²

¿Qué es la diversidad sexual?

Este término hace referencia a

todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias, orientaciones e identidades sexuales y de género. Celebrar la diversidad sexual implica reconocer que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y a manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.³

La sexualidad comprende aspectos fundamentales como el sexo, las identidades, los roles de género, la orientación, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. A lo largo de la historia ha sido un elemento central de la vida del ser humano; varía de una cultura a otra y se modifica según el contexto social e histórico en el que se desarrolle.⁴

Hoy, nos referimos a las personas de la diversidad sexual para asegurar, desde el punto de vista sociológico y jurídico, el reconocimiento legal de su orientación, su identidad o expresión de género como elementos legalmente protegidos.⁵

Si bien las personas de la diversidad sexual son poseedoras de los derechos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, durante mucho tiempo fueron perseguidas y criminalizadas. No fue sino hasta 1990 que la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de Clasificación Internacional de Enfermedades, que la catalogaba como una enfermedad mental.⁶

² Pronunciamento DGDDH/005/2025, <https://goo.su/vki6uK>

³ *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (Ciudad de México: Conapred, 2016), <https://goo.su/uBdUQ>

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Informe especial. Sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México* (Ciudad de México: CNDH, 2019), <https://goo.su/qTAbuV>

⁶ Mercosur. "17 de mayo. Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia", <https://goo.su/XA8Wul>

Este logro fue consecuencia de años de movilizaciones iniciadas desde la década de los setenta. Gracias a las y los activistas que lucharon por dignificar las identidades no heterosexuales se hizo evidente que el amor y la sexualidad no representaban ningún tipo de perversión, inmoralidad o enfermedad.⁷

¿Qué significan las siglas LGBTTTIQ?

Con el tiempo distintas siglas se han añadido al movimiento de la diversidad sexual y de género reivindicando su lugar, su identidad y sus luchas particulares. Dentro de las siglas LGBTTTIQ encontramos una pluralidad de identidades, cada una con su propia historia y demandas.

La letra *L* da visibilidad a las mujeres lesbianas, aquellas que se sienten atraídas erótica y afectivamente por mujeres. Se trata de una expresión alternativa a la palabra *homosexual*, porque enuncia y reivindica su género y orientación.

La *G* se refiere a las personas gays, aquellas que se sienten atraídas erótica y afectivamente hacia personas de su mismo sexo. Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término *gay*, por su contenido político y uso popular.

La letra *B* incorpora a las personas bisexuales, quienes sienten atracción por personas de su mismo género, así como de un género diferente al suyo.

La letra *T* engloba las demandas y las aportaciones de las identidades trans; incluye a personas travestis, transexuales y transgénero. Es común que la letra *T* se repita tres veces para dar visibilidad a cada una de estas comunidades.

Respecto a las personas transgénero y transexuales cabe precisar que, por lo general, las primeras optan por procesos de reasignación hormonal para adecuar su apariencia física a su realidad; mientras que las segundas recurren a cirugías y tratamientos médicos a fin de adquirir la anatomía genital y los rasgos corporales del género con el que se identifican.

Por su parte, las personas travestis son quienes disfrutan de presentarse con una apariencia y/o atuendos opuestos a los asociados a su sexo de nacimiento, por ejemplo, los hombres que utilizan ropa femenina o las mujeres que disfrutan de vestirse con apariencia masculina. El travestismo no necesariamente implica una orientación sexual, sino que tiene un componente lúdico.

⁷ Gabriela Cano. "¿Qué hay detrás de las siglas LGBTTTIQ?", *Revista de la Universidad de México*, nueva época, n.º 846 (marzo, 2029), <https://goo.su/wIndPz>

La letra /se refiere a las personas intersexuales, aquellas que tienen características corporales que no se ajustan a los estándares biológicos definidos para los dos sexos. Las personas intersexuales tienen una anatomía genital y sexual con características propias que pueden ser evidentes desde el momento de su nacimiento o que pueden manifestarse en alguna otra etapa de su vida. La intersexualidad no está relacionada con la orientación sexual de las personas y puede existir en diferentes estados y variaciones. Desde una perspectiva de derechos humanos, las personas intersexuales han rechazado el uso del término *hermafrodita* por su connotación peyorativa.

Finalmente, la letra *Q* simboliza la inclusión del término *queer*. Esta palabra abarca distintas expresiones de género y orientaciones sexuales; representa una creencia en la pluralidad y en la fluidez de la atracción erótica y afectiva. En este sentido, las personas *queer* son aquellas cuya expresión, identidad de género u orientación sexual cuestionan las convenciones sociales, y manifiestan expresiones y experiencias que pueden moverse entre un género y otro, y formulan nuevas alternativas de identidades.

Las orientaciones sexuales y las identidades de género son parte de un proceso complejo que abarca la manifestación de la diversidad.

Salvaguarda de la diversidad

La obligación que tienen los Estados de proteger y garantizar los derechos de las personas de la diversidad sexual se encuentra respaldada en las normas internacionales de derechos humanos, con fundamento en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados internacionales. Todas las personas, sin importar su sexo, orientación sexual e identidad de género, tienen derecho a disfrutar de la protección establecida en las normas internacionales de derechos humanos; lo que incluye el derecho a la vida, a la seguridad; a la libertad; a la no discriminación.⁸

Por otra parte, dado que históricamente ha habido una serie de estigmas y actos discriminatorios de naturaleza estructural cometidos en agravio de la comunidad LGBTTTIQ, que condicionan el acceso efectivo a sus derechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH creó el *Programa Especial de Salud, Sexualidad y VIH*, el cual lleva a cabo actividades con el fin

⁸ *Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos* (Nueva York – Ginebra: Acnudh, 2012), <https://goo.su/ICkN29G>

de procurar la promoción y difusión de los mismos apelando a la protección garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte y otras normas secundarias en torno a la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, el acceso a los servicios de salud, educación y empleo.

La CNDH hace un llamado a lo siguiente: crear políticas públicas efectivas que hagan realidad las reformas legales sobre la base de un paradigma acorde a sus necesidades de protección; garantizar la promoción de los derechos humanos, por ejemplo, a través de la Educación Sexual Integral, con un enfoque actual y diversificado a las realidades de todas las niñeces, adolescencias y juventudes sexo-disidentes; trabajar en red con las organizaciones y colectivas defensoras de las poblaciones con identidades sexuales y de género diverso; así como el actualizar y robustecer las herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas ya existentes para la garantía y ejercicio efectivo de sus derechos, como por ejemplo, el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las personas LGBTTTT-I+ o el Protocolo Nacional de Actuación LGBTTTT-I+ para garantizar una justicia incluyente.⁹

La conmemoración de este Día Mundial invita a la sociedad en general y a todas las autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ, con el fin de construir una sociedad incluyente y tolerante hacia la diversidad sexual y hacia las diferentes estructuras familiares que conviven en la realidad social actual.

Defender la diversidad sexual implica defender la vida democrática de nuestras sociedades. Desde cualquiera ámbito (político, social, religioso, educativo, etcétera) se deben impulsar las condiciones idóneas a fin de que haya libertad sexual, y fomentar la tolerancia y el respeto para aquello que en general es diverso.¹⁰

Imagen: Banderas representativas de la diversidad sexual (Cecilie Bomstad, @ctj), Unsplash, <https://goo.su/HOGK>

⁹ Pronunciamento DGDDH/005/2025, <https://goo.su/vki6uK>

¹⁰ Naciones Unidas. "LGBTQI+. Libres e iguales, NO criminaliz@das", <https://goo.su/SBQAg7E>